



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**
VENEZUELA

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
ARGENTINA, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, MÉRIDA, VENEZUELA, A TRAVÉS DE SU
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES**

ANTECEDENTES

1. Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** y la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** han suscrito un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, en el cual se declara promover actividades de colaboración que faciliten el desarrollo de las políticas y programas, el mejoramiento del quehacer académico de las instituciones que cumplan función social de formación profesional, al servicio de la región y en general a ambos países.
2. Que de conformidad a lo previsto en la **Cláusula Primera** del referido **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, el objetivo general está enfocado en implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

DECLARACIONES

1. Que ambas Partes reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que ambas Instituciones ratifican como sus domicilios especiales, los señalados en el Acuerdo Marco de Cooperación.

Por lo anteriormente señalado, las Partes suscriben el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, a través de su **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, representada por la Sra. Decana, Prof. Esp. **ADRIANA GARCIA**, argentina, mayor de edad, portador de D.N.I No. **12.871663**, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, ULA**, a través de su **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES**, representada en este Acto por el Rector, **Dr. MARIO BONUCCI ROSSINI**, venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No. **V- 4.595.968**, domiciliado en la ciudad de Mérida, Estado



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**
VENEZUELA

Mérida, Republica Bolivariana de Venezuela y debidamente autorizado para firmar el presente Acuerdo Específico según Sesión del Consejo Universitario, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Específico dentro del Convenio Marco celebrado entre las Partes y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo de este Acuerdo es favorecer el intercambio docente y de alumnos entre las diferentes carreras de Pregrado, Grado y Posgrado pertenecientes a las respectivas unidades académicas, en pro del crecimiento de la ciencia, la investigación y la educación en los diferentes ámbitos de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos de desarrollar el objetivo indicado en la cláusula primera, las Partes desarrollarán un Programa de Intercambio de Alumnos de Pregrado, Grado y Posgrado, el que comprenderá viajes de estudio, desarrollo de trabajos de campo, pasantías para realizar cursos u otra modalidad que se acuerde entre las partes, actividades que podrán ser acreditables en sus respectivas carreras según modalidades de equivalencia y reglamentación vigentes en los respectivos países.

CLÁUSULA TERCERA: El Programa de Intercambio de Alumnos de Pregrado, Grado y Posgrado se complementará con un Programa de Intercambio Docente, el que consistirá en el dictado de cursos, seminarios, talleres u otra actividad que se requiera, con el propósito de aprovechar los recursos humanos que conforman el plantel de profesores de las carreras de especialización, maestría y/o doctorados.

CLÁUSULA CUARTA: El núcleo articulador de estos intercambios serán las actividades académicas (investigación, docencia y extensión) que en cada momento puedan definirse entre ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: El cronograma de trabajo para las siguientes etapas será definido de común acuerdo, nombrando como **COORDINADORES** por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina a la Dra. María Elina Gudiño, Profesora de la Carrera de Geografía, Directora del Instituto CIFOT y del Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y por la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Gloria Yulier Cadena Montero, adscrita al Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales y Coordinadora de la Comisión de la Escuela de Geografía.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**
VENEZUELA

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos que demanden las actividades previstas serán acordados por cada una de las Partes de acuerdo a las responsabilidades convenidas. **Según disponibilidad presupuestaria.** Ambas Partes se comprometen a realizar esfuerzos conjuntos en la búsqueda de subsidios que permitan la materialización de los trabajos propuestos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Los resultados de las investigaciones que se realicen serán de propiedad compartida y en caso de que alguna de las Partes decida publicarlos individualmente lo deberá hacer con la debida mención y autorización de la otra.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia mientras dure el convenio marco.

CLÁUSULA NOVENA: Las Partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las Partes. Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las Partes acuerdan negociar directa y amigablemente.

En prueba de conformidad con lo antes expuesto, las Partes firman dos (02) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Prof. Esp. Adriana A. GARCÍA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE CUYO

Fecha: ..24/9/2013.....

Dr. MARIO BONUCCI ROSSINI
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Fecha: